

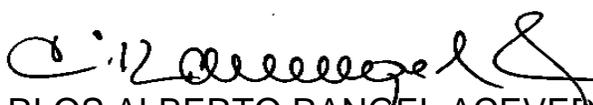
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá D. C., veinticinco de mayo de dos mil veintiuno

I. Téngase por notificado al demandado Oscar Giovanni Figueroa Sanchez, por conducta concluyente, conforme lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

II. Se reconoce personería al abogado Luis Carlos Peralta Pinilla, como apoderado del demandado, en los términos y para los efectos del poder allegado vía digital.

III. De la consignación y liquidación presentada presentada por el apoderado del demandado se ordena correr traslado a la parte demandante por el término de tres días como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso (Inc 3 Art. 461 *lb*).

NOTIFÍQUESE,

  
CARLOS ALBERTO RANGEL ACEVEDO  
Juez

LOR

11001-4003-002-2021-0181-00